



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador en actividades deportivas y culturales para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del Sena Regional Atlántico, durante la vigencia 2023.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentra determinada en la tabla anexa en el numeral cuarto (4°) del presente estudio previo</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentra determinada en la tabla anexa en el numeral cuarto (4°) del presente estudio previo.</i>  <i>(En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la circular 3-2022-000210 del 25 de noviembre de 2022 “Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor”)</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$148.938.900,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral séptimo (7°) del presente estudio previo, y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato; con cargo al CDP 10023.</i>  <i>El valor y la forma de pago podrán variar de acuerdo a la fecha en que se cumplen los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>El plazo del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento; sin exceder el 31 de diciembre de 2023</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Jacqueline Rojas Solano, Directora Regional.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Atlántico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Por su parte el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.”, establece dos títulos, el primero el sistema nacional de capacitación el cual está compuesto por la inducción y reinudcción, áreas y modalidades de la capacitación, régimen de obligaciones; el segundo título sistema de estímulos para los empleados del Estado, conformado por programas de bienestar e incentivos, programas de bienestar social, programa de incentivos.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Programa Nacional de Bienestar “Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022”<sup>1</sup>, dio las directrices para aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado, con el fin de reconocer y ubicar a los Servidores Públicos en el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ser el activo más importante que posee una organización.

Los Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, buscan construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo. Por lo anterior, en Plan de Bienestar se define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, los cuales podrán ser ajustarlos de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada región del país.

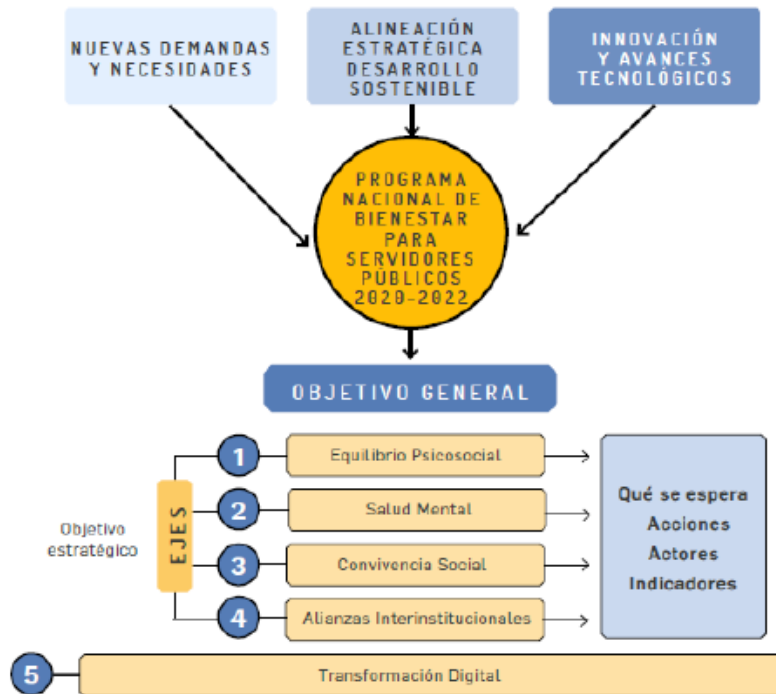
Los programas de bienestar social e incentivos deben incluir cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, además, el Departamento Administrativo de la Función Pública lo formuló de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las necesidades detectadas durante el diagnóstico de la

---

<sup>1</sup> Función Pública. Programa Nacional de Bienestar: *Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022*<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Programa+Nacional+de+Bienestar+Social+2020-2022.pdf/a6b866aa-e8ae-67cc-3986-4aeb0f482182?t=1608570357127&download=true>



situación actual del bienestar y las tendencias del mercado laboral, de modo que se definió la siguiente estructura conceptual y ejes del programa, siendo la transformación digital es el eje transversal del programa:



Fuente: Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública 2020<sup>4</sup>

Eje 1: Equilibrio psicosocial: busca la adaptación a las nuevas situaciones de trabajo que afectan el equilibrio entre la vida personal, laboral familiar. Este eje tiene tres componentes: factores psicosociales, equilibrio entre la vida laboral y familiar, calidad de vida laboral.

Eje 2: Salud Mental: Comprende la higiene mental, como la prevención de nuevos riesgos a la salud y efectos pospandemia.

Eje 3: Convivencia social: hace referencia a las acciones que se deben realizar para el fomento de la inclusión, diversidad y representatividad, como la prevención de situaciones asociadas al acoso laboral y sexual y al abuso de poder.

Eje 4: Alianzas interinstitucionales: abordarán los siguientes componentes: coordinación interinstitucional y fomento de buenas prácticas en materia de bienestar.

Eje transversal: transformación digital. Las entidades públicas se deben transformar a organizaciones inteligentes, que apliquen la tecnología, los datos y las nuevas necesidades que trascienden barreras físicas y conectan al mundo. Comprende la creación de cultura digital para el bienestar, analítica de datos para el bienestar y la creación de ecosistemas digitales.

De acuerdo con lo anterior y basados en el Eje 1: **Equilibrio psicosocial** que abarca el programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual. En el numeral 10.3. del Plan de Bienestar 2021 se mencionan actividades de deporte, recreación,



cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual.

En el subnumeral 10.3.1 Deportes

a) Objetivo

- Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo.
- Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas.
- Representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en eventos deportivos institucionales.
- Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuente la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familiar.

b) Etapas

- Programación
- Inscripción
- Conformación de equipos deportivos
- Reglamentación
- Ejecución del evento deportivo
- Premiación deportiva
- Evaluación del evento deportivo

c) Actividades

## I. Escuelas y Entrenamiento Deportivo.

Es de tener presente que, la Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas. Los entrenamientos que se oferten deben ser los que se identificaron en el diagnóstico de necesidades de bienestar de la Regional.

En ese sentido, las disciplinas programadas para la vigencia por parte de la Regional, son tales : tejo y minitejo, natación, tenis, atletismo, softball, fútbol, bolos, baloncesto y volleyball. De igual forma, se incluirá la disciplina técnica vocal.

## II. Realización de Campeonatos Internos

Las Direcciones Regionales y los Centros de Formación deberán garantizar la organización y participación de los servidores públicos del SENA, en campeonatos internos alrededor de disciplinas deportivas tales como: Natación, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol entre otras disciplinas que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023.

En ese sentido, la Regional Atlántico estima la realización de campeonatos internos en las disciplinas de mayor interés: futbol, voleibol, baloncesto y tenis de campo. De igual forma se abrirán inscripciones para evaluar la posibilidad de realizar campeonatos de atletismo, natación y bolos de acuerdo con la acogida entre los beneficiarios.



### III. Torneos representativos interinstitucionales y/o interempresas

Estas actividades buscan fomentar la participación de los equipos deportivos de cada Regional o Centro de Formación Profesional en las competencias organizadas a nivel regional o nacional. Para cumplir dicho cometido se atenderán los siguientes parámetros:

Se programarán juegos interdependencias en las disciplinas emblemáticas de la Regional Atlántico, que impliquen el fomento de la salud, la sana convivencia y el desarrollo personal de las respectivas habilidades. Se proyecta que estos torneos serán realizados en las disciplinas fútbol, softbol, baloncesto y natación.

### IV. Entrenamiento físico

Podrán programarse actividades continuas de entrenamiento físico tales como: aeróbicos, spinning, Pilates, que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023 de la Regional, propendan por la salud física y mental de los servidores públicos y su grupo familiar.

Deportes: Fútbol, baloncesto, voleibol, tejo masculino, mini tejo femenino, tenis de mesa, bolos masculino y femenino, tenis de campo, atletismo, natación, softbol.

Para el desarrollo de estas actividades, el Despacho Regional requiere la contratación de entrenadores deportivos y culturales que permitan una práctica permanente durante el año y así lograr mejores niveles de competencia en el funcionario. Para el SENA el talento humano es el activo más importante, por ello debe tomar las medidas que le permitan propiciar una adecuada cultura y fomento de valores para crear un buen clima organizacional que favorezca la integración, la participación y el trabajo en equipo para la consecución del propósito común.

Es de señalar que las actividades deportivas y artísticas se han venido desarrollando vigencia tras vigencia, reportándose en 2022 por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano la siguiente acogida:

DISCIPLINA	No. Aproximado de participantes
FUTBOL	Más de 20 adultos y 15 niños
NATACIÓN	Más de 20 adultos y 30 niños
BOLOS	Más de 20 adultos y 22 niños
ATLETISMO	Más de 12 adultos
TEJO Y MINITEJO	Más de 12 adultos
TENIS	Más de 20 adultos y 10 niños
BALONCESTO	Más de 20 adultos
VOLLEYBALL	Más de 20 adultos
SOFTBOL	Más de 16 adultos
CANTO	Más de 20 funcionarios y 12 niños

Fuente: Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, Regional Atlántico.



Durante la vigencia 2022 la Regional participó en los juegos zonales y nacionales en todas las disciplinas, así como en campeonatos interinstitucionales de fútbol y baloncesto. A nivel artístico participó en el Encuentro Nacional Cultural, evento en el cual los funcionarios pudieron demostrar sus habilidades para el canto, de igual forma participaron de celebraciones de la regional tales como el día del abuelo, eventos para la integración de pre-pensionados y en el día de la mujer.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional, establecida mediante la Resolución No. 04949 de 2021, el Equipo Interno de Trabajo “Grupo Regional de Gestión del Talento Humano” de la Regional Atlántico cuenta con (8) cargos de planta ocupados por: 3 profesionales, 2 técnicos, 1 oficinista y 2 auxiliares pertenecientes a la planta del despacho y los diferentes centros de formación, para atender las actividades del grupo de trabajo se colige que la capacidad de la planta de personal vinculada a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2023; este personal de planta no cuenta con las competencias para entrenar y fortalecer las habilidades deportivas y artísticas de los servidores públicos y su núcleo familiar, por lo que se hace necesaria la contratación de diez (10) personas naturales para el entraneminto deportivo y cultural.

Por otro lado, mediante directiva presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022 se establecieron directrices de austeridad del gasto hacia un gasto público eficiente.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública emitieron la circular conjunta No. 100-005-2022 – “LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023”, mediante la cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“(…) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión **deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses**, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran. (...)”.*

Que, teniendo en cuenta estos lineamientos y dadas las inquietudes generadas por las regionales a nivel nacional respecto a la duración de los contratos de prestación de servicios personales durante la vigencia 2023, se adelantó el día 11 de enero de 2023 comité de Dirección en el SENA quienes definieron las siguientes directrices respecto al particular compartidas mediante comunicación No. 8-2023-000024 de fecha 12 de enero de 2023, de la siguiente manera:

*“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”*



Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: *“cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”*

Ahora bien, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *“3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

**Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo.** Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.



**La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales**, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”*.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”*.

A su vez, Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *“De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”*.

Adicional, el Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, dicha contratación se dará hasta el 31 de diciembre de 2023 dada la naturaleza del servicio a prestar, esto es ligado a los servicios a prestar y que a través de ello permite efectivamente la operatividad, el cumplimiento de



programas, proyectos y metas trazadas dentro de la entidad; adicional a lo anterior concurren en esta contratación ambas causales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales, esto es, actividades en las que prima el intelecto requiriendo para su realización personal con experticia y aptitud para las actividades a desarrollar así como la inexistencia de personal de planta.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato”, sin exceder el 15 de diciembre del 2023 por cuanto, a partir de este periodo se reconocen vacaciones colectivas de los funcionarios a nivel regional. Es así como bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, específicamente el cumplimiento del plan de bienestar al funcionario, es necesario atender entre otras, las siguientes actividades: Realizar rutinas de entrenamiento o formación artística de manera presencial a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde Bienestar al Funcionario; Dinamizar la creación y puesta en marcha de escuelas deportivas o artísticas para los beneficiarios de los Servidores Públicos del SENA Regional Atlántico. Realizar acomañamiento en calidad de entrenador y/o director artístico a los servidores públicos que participen en campeonatos, competencias, eventos deportivos y culturales organizados por el SENA en el marco del Plan de Bienestar 2023.

Por lo anterior, se hace indispensable contar con el apoyo de diez (10) entrenadores de actividades deportivas y culturales preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales en representación del Sena Regional Atlántico, durante la vigencia 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Realizar rutinas de entrenamiento o formación artística de manera presencial a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.
2. Realizar rutinas de entrenamiento o formación artística de manera presencial a los hijos beneficiarios de los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.
3. Dinamizar la creación y puesta en marcha de escuelas deportivas o artísticas para los beneficiarios de los Servidores públicos del SENA Regional Atlántico.
4. Realizar entrenamientos o sesiones de formación artística presenciales para los beneficiarios de los Servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.
5. Dirigir técnicamente a la selección o delegación de los servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA. \* Aplica solo para entrenadores deportivos.
6. Desarrollar y ejecutar planes de acondicionamiento físico para los servidores públicos del SENA Regional Atlántico.\* Aplica solo para entrenadores deportivos
7. Realizar acompañamiento en calidad de entrenador y/o director artístico a los servidores públicos que participen en campeonatos, competencias, eventos deportivos y culturales organizados por el SENA en el marco del Plan de Bienestar 2023.
8. Apoyar en la gestión de espacios deportivos y culturales los cuales deberán ser previamente avalados por el supervisor del contrato.
9. Realizar entrenamientos mínimo 3 veces a la semana de manera presencial a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, conforme al plan diseñado desde el área de Bienestar al Funcionario.
10. Realizar mínimo 1 entrenamiento semanal de manera presencial con los hijos beneficiarios de los servidores públicos del SENA Regional Atlántico bajo el programa SENA Kids.
11. Realizar acciones que permitan la práctica permanente durante el año y así mejorar niveles de competencia en el funcionario y su núcleo familiar a través de las escuelas deportivas.
12. Las demás que por naturaleza se deriven del objeto del contrato.
13. Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente con la ejecución del objeto de este contrato.
14. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato con respecto al cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.
15. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Además de lo anterior, cada perfil deberá cumplir con la idoneidad y experiencia exigida de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	DISCIPLINA	OBJETO DEL CONTRATO	IDONEIDAD	MESES DE EXPERIENCIA
1	TEJO Y MINITEJO	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador TEJO Y MINI TEJO preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales	Título de bachiller académico de cualquier institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación, con conocimientos en las disciplinas que ejecutarán.	Mínimo trece (13) meses de experiencia como entrenador de la disciplina a contratar.
2	NATACIÓN	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador NATACIÓN preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales	Se homologará el diploma de bachiller teniendo en cuenta lo establecido en circular 3-2022-000210 del 25 de noviembre de 2022	
3	TENIS	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador TENIS preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales	"Tabla de honorarios 2023 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor".	
4	ATLETISMO	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador ATLETISMO preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales		
5	SOFTBALL	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador SOFTBALL preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales		
6	FÚTBOL	Prestar servicios personales		



		carácter temporal entrenador FUTBOL preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales		
7	BOLOS	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador BOLOS preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales		
8	BALONCESTO	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador BALONCESTO preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales		
9	VOLLEYBALL	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador VOLLEYBALL preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales		
10	CANTO	Prestar servicios personales carácter temporal entrenador CANTO preparación servidores públicos que participarán diferentes actividades deportivas y culturales		

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla Atlántico.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



## 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$148.938.900,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

No	DISCIPLINA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR HONORARIOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	TEJO Y MINITEJO	Hasta el 15 de diciembre de 2023	02-03-2023	15-15-2023	\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00
2	NATACIÓN				\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00
3	TENIS				\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00
4	ATLETISMO				\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00
5	SOFTBALL				\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00
6	FÚTBOL				\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00
7	BOLOS				\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00
8	BALONCESTO				\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00
9	VOLLEYBALL				\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00
10	CANTO				\$1.489.389,00	\$ 14.099.550,00

El valor de los honorarios por cada uno de los contratos a suscribir corresponde a la suma de CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.099.550,00), la cual se pagará de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.439.743); b) Ocho pagos iguales correspondiente a los meses de abril a noviembre de 2023 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.489.389,00) cada uno y c) Un último pago por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$744.695) correspondiente al



mes de diciembre de 2023.

### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Directora Regional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>						

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora Regional con el apoyo de la Coordinación desde la cual surge la necesidad establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3401082 de 2022	MIGUEL LUCIO MARTINEZ WILCHES	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de ATLETISMO para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3401786 de 2022	MERY LEYS MEZA CANTILLO	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de CANTO para la preparación de los servidores públicos que participarán en las	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa



		diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2022			
CO1.PCCNTR.3403363 de 2022	ADOLFO NUÑEZ CAMPO	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de SÓFTBOL para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2022.	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3404079 de 2022	ADOLFO RAFAEL BARROS CAICEDO	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de VOLEIBOL para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2022.	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3403851 de 2022	ADRIANO RAFAEL BONET VARGAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de TENIS para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2022	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3403489 de 2022	NELSON FELIPE GOMEZ DIAZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de TEJO Y MINITEJO para la preparación de los servidores públicos que participarán en las	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa



		diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2022.			
CO1.PCCNTR.3402878 de 2022	GABRIEL PONTÓN TORRES	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de NATACIÓN para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2022.	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3402580 de 2022	EMERSON ENRIQUE ULLOQUE BARRIOS	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de FÚTBOL para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2022.	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3401707 de 2022	BRAYAN LOPEZ BENITEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de BOLOS para la preparación de los servidores públicos que participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3401522 de 2022	FEDERICO NEMECIO PADILLA COTES	Prestar los servicios personales de carácter temporal como entrenador de BALONCESTO para la preparación de los servidores públicos que	13 de diciembre de 2022	\$ 14.893.890	Contratación Directa



		participarán en las diferentes actividades deportivas y culturales, en representación del SENA Regional Atlántico durante la vigencia			
--	--	---	--	--	--

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, el segundo (02) día del mes de marzo de 2023.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**Directora Regional Atlántico**

Vo.Bo. Stephany Valle Córdoba. – Coordinadora Grupo Regional de Gestión Talento Humano *Stephany Valle*

Elaboró: María José Bohórquez – Apoyo Jurídico Contratación. *MJ*

*Revisó: Natali pantano – Abogada Despacho Regional*